

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Municipio de Puebla, que modifica la Estructura Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
15/mar/2018	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por el que modifica la Estructura Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para la presente Administración Pública Municipal 2014-2018.

---

**CONTENIDO**

DICTAMEN.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	3
CUARTO .....	3
QUINTO.....	3
SEXTO.....	3
SÉPTIMO .....	4
TRANSITORIOS.....	5
CONSIDERANDO VIII.....	7

## **DICTAMEN**

### **PRIMERO**

Se aprueba la modificación de la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la Administración Pública Municipal 2014-2018, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha veinte de junio de dos mil catorce; para quedar en términos del considerando VIII del presente Dictamen.

### **SEGUNDO**

Se solicita al Presidente Municipal que, en términos del presente Dictamen expida los nombramientos correspondientes en cumplimiento a lo establecido por el artículo 91 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal.

### **TERCERO**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

### **CUARTO**

Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y a la Tesorería Municipal, a fin de realizar las modificaciones a su Reglamento Interior, así como los cambios de adscripción del personal que correspondan y las modificaciones presupuestales que resulten aplicables, en términos del resolutivo Primero del presente Dictamen.

### **QUINTO**

Se instruye a los Titulares de Tesorería Municipal y Secretaría de Administración a fin de realizar las modificaciones presupuestales, de adscripción del personal y programáticas que resulten aplicables respectivamente, en términos de los resolutivos que anteceden y realicen las acciones pertinentes en el ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen.

### **SEXTO**

Se instruye a la Contraloría Municipal a fin de registrar la estructura administrativa aprobada y solicitar los ajustes correspondientes a los manuales de organización y procedimientos derivados de la misma,

así como verificar que se formalicen los procesos de entrega-recepción procedentes.

**SÉPTIMO**

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Dictamen a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a efecto de que surta sus efectos legales correspondientes.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por el que modifica la Estructura Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para la presente Administración Pública Municipal 2014-2018; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 15 de marzo de 2018, Número 11, Cuarta Sección, Tomo DXV).

**PRIMERO.** La modificación de la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de la Administración Pública Municipal 2014-2018 aprobada en el presente Dictamen, entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma que en sentido formal o material, a la entrada en vigor de este Dictamen, se refiera a las Unidades Administrativas que desaparecen, se fusionan o modifican su denominación, se entenderá asignado a las Unidades Administrativas que absorben las facultades de aquéllas y a las que se atribuya la competencia específica que en cada caso se relacione. En el caso específico del Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente desaparece; para el caso específico del Departamento de Planeación y el Departamento de Evaluación y Control de Proyectos, se fusionan quedando como Departamento de Planeación, Evaluación y Control de Proyectos.

**TERCERO.** Los asuntos que se refieran a actos o resoluciones que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Dictamen, se tramitarán, resolverán, defenderán y en general, serán de la competencia de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a la que le sean conferidas las facultades que correspondan conforme a su Reglamento Interior.

**CUARTO.** Cuando las funciones de alguna Unidad Administrativa establecida con anterioridad a la vigencia de este Dictamen, deban ser ejercidas por alguna otra de aquellas que el mismo instrumento establece o cuando se cambie su adscripción, el personal, el archivo, el mobiliario y en general el equipo que aquella haya utilizado, pasarán a la Unidad competente.

**QUINTO.** Se concede un plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que la Secretaría

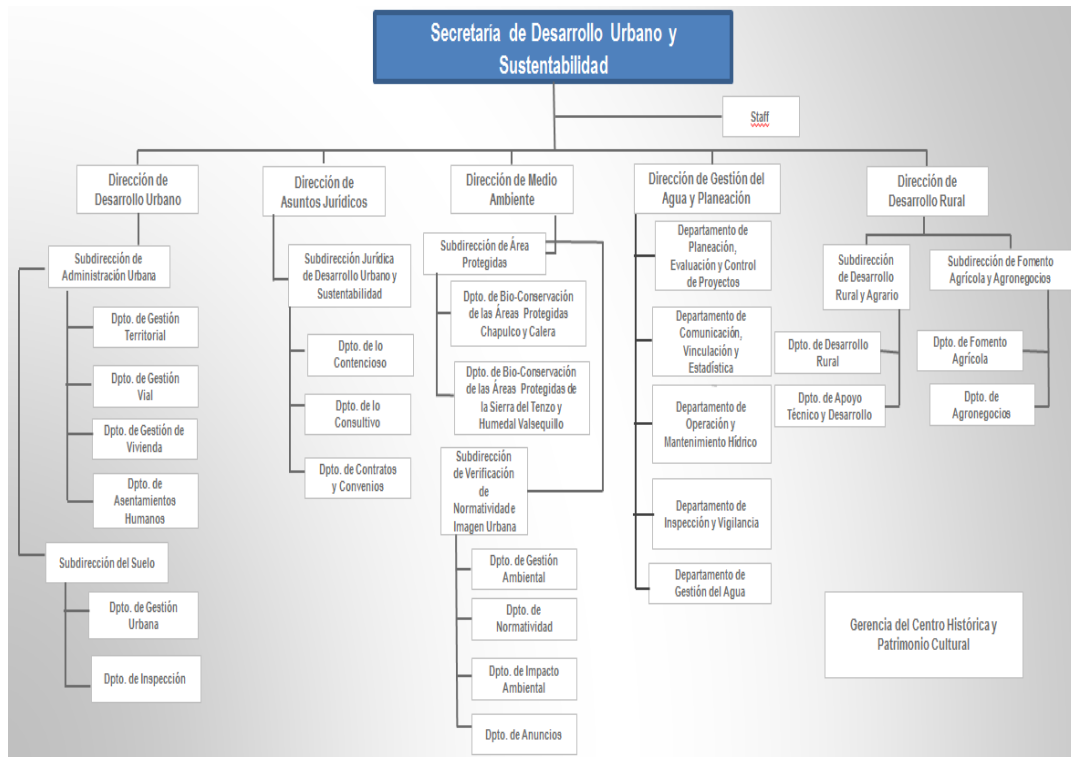
de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad realice las propuestas de modificaciones y actualizaciones necesarias a los Manuales de organización y procedimientos respectivos y los presente ante el H. Ayuntamiento para su aprobación.

Al pie un sello con el logotipo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Gobierno Municipal. Puebla. Ciudad de Progreso. Oficina del Secretario. Municipio de Puebla. Administración 2014-2018.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, CERTIFICA: Que el presente Dictamen compuesto de cuatro fojas útiles por su anverso, corresponde al aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se modifica la Estructura Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para la presente Administración Pública Municipal 2014-2018, mismo que obra en su original en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar quedando registrada con el número 743. El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. JUAN CARLOS MORALES PÁEZ.** Rúbrica.

### CONSIDERANDO VIII

**VIII.** Que, derivado de las condiciones alteradas en que se encuentra la calidad del agua de los ríos Atoyac y Xochiac o Hueyapan, con motivo de las descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tuvo a bien emitir la Declaratoria de Clasificación de los Ríos Atoyac y Xochiapán o Hueyapan y sus Afluentes, instrumento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha seis de julio de dos mil once, en el que se determinaron los parámetros de descarga permisibles y siendo congruente con las necesidades de estructuración que se requieren en las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, resulta preponderante una precisión organizacional con el propósito de contar con una unidad administrativa encargada de la vigilancia de la calidad del agua potable, de la prevención y control de la contaminación de la descarga de aguas residuales al drenaje municipal, de la correcta instalación y uso del alcantarillado municipal, de la administración y vigilancia de los procesos para el tratamiento de agua residual, así como del fomento y vigilancia del reúso del agua, por lo que se propone la siguiente estructura administrativa:





En esta nueva estructura administrativa se modifica la Dirección de Planeación y Proyectos la cual constaba del Departamento de Planeación y el Departamento de Evaluación y Control de Proyectos además del Centro de Investigación e Información de Medio Ambiente para crear la Dirección de Gestión del Agua y Planeación la cual se integrará de la siguiente forma:



Asimismo, en virtud de la creación de la Secretaría de Movilidad, se modifica la denominación del Departamento de Movilidad Urbana adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano para quedar como Departamento de Gestión Vial, con el objetivo de evitar duplicidad de funciones entre las unidades mencionadas.